San Andrés, Santander, 02 de enero de 2026

Señor
FREDY ANTONIO RAMIREZ ORTIZ
Alcalde Municipal.

REFERENCIA: CONVENIO DE ASOCIACION

Cordial Saludo

De manera atenta y de acuerdo con el asunto de la referencia, me permito solicitar se estudie la posibilidad de tramitar convenio de asociación con el siguiente objeto:

CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA ANUAR ESFUERZO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO Y DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO DE LAGUNA DE ORTICES Y FESTIVAL DE LOS REYES MAGOS EN LA VEREDA PANGUA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta secretaria apoyen el logro de las metas trazadas por el municipio de San Andrés.

DECCY LORENA ROJAS CABALLERO
Directora Administrativa de Cultura y Deporte

REQUERIMIENTO TECNICO MUNICIPIO DE SAN ANDRES	
OFICINA GESTORA	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CULTURA Y DEPORTE
RESPONSABLE	DECCY LORENA ROJAS CABALLERO
FECHA DE ELABORACION	ENERO 02 DE 2026
SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	DECCY LORENA ROJAS CABALLERO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política, consagra en el inciso segundo del artículo 355, que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental o Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar Contratos con entidades públicas o privadas, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes al Plan de Desarrollo.

Que entendiendo los preceptos de los artículos 287 y 311 de la Constitución Política el Municipio es una entidad territorial de la división político-administrativa del estado, cuyas funciones entre otras, está dirigida a *"…promover la participación comunitaria, el mejoramiento social, cultural y de sus habitantes y cumplir las demás funciones que les asignen la Constitución y las leyes."*

De conformidad con lo establecido en los artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses al mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes. Para lo cual los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Que a través de la Ley 397 de 1997 el Congreso de la Republica reglamentó los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la constitución política y se dictaron normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura; en su artículo 1 establece cuales son los principios fundamentales y definiciones de la misma en donde establece que son:"*1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. 4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales. 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. 6. El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindara especial protección a sus diversas expresiones. 7. El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento de éstas en el resto de la sociedad. 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social. 9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz. 10. El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica. 11. El Estado*

fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma. 12. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal. 13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados."

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de San Andrés, es una entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 70, establece el Derecho a la Cultura y enuncia que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

El artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, por su parte, establece que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"

El artículo 40 de la Ley 397 de 1997 modificado por el Artículo 10 de la Ley 1185 de 2008, dispone que: "El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico".

Cultura es todo complejo que incluye el conocimiento, el arte, las creencias, la ley, la moral, las costumbres y todos los hábitos y habilidades adquiridos por el hombre no sólo en la familia, sino también al ser parte de una sociedad como miembro que es. La cultura se define en las ciencias sociales como un conjunto de ideas, comportamientos, símbolos y prácticas sociales, aprendidos de generación en generación a través de la vida en sociedad. Sería el patrimonio social de la humanidad o, específicamente, una variante particular del patrimonio social.

En el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la Administración Municipal debe proveer espacios, medios y recursos logísticos y realizar actividades y eventos, para el cumplimiento de sus fines, especialmente, los lineamientos establecidos en la ley 397 de 1997, en la cual estipula, el apoyo, promulgación, fomento y protección de las diferentes expresiones culturales y artísticas, protegiendo la identidad Sanandresana.

La ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones, en su artículo 76 establece las competencias del Municipio en el sector Cultura, precisando que además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios (Estampillas procultura), del sistema general de participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.8. En cultura 76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las

expresiones multiculturales del municipio. 76.83 Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana. 768,4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural. 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.

De acuerdo lo anterior, la Administración Municipal en aras de promover la participación comunitaria y mejorar la cultura en el Municipio, pretende cumplir con las funciones propias llegar a los hogares de sus habitantes a través de eventos culturares propios del Corregimiento laguna de Ortices y la fiesta que se realiza en vereda de Pangua.

Las tradicionales actividades artísticas y culturales en el marco del Festival de Verano y el Retorno del Corregimiento de Laguna de Ortices y Festival de los Reyes Magos en la Vereda Pangua, son la muestra testimonial por excelencia de la expresión y manifestación social, artística y cultural de los valores estéticos, éticos y morales que constituyen el patrimonio material, inmaterial, religioso y turístico del Municipio de San Andrés.

La Administración Municipal tiene previsto realizar durante estos días verbenas populares o actividad artísticas y culturales en los Centros Poblados del Corregimiento de Laguna de Ortices y Vereda Pangua del Municipio de San Andrés, la cuales tienen como objetivos vincular activamente a nuestros coterráneos a las festividades de inicio de año y Reyes magos y propiciar un encuentro social cargado de alegría, ilusión, celebración y esperanza en un escenario de recreación, diversión, sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre durante estas fechas especiales.

Además, estas actividades tienen como propósito ofrecer a las niñas, niños, jóvenes y adultos una muestra de los elementos esenciales del arte y la cultura como son el ritmo, el movimiento, la expresión corporal, el color, el espacio, las acciones prácticas, las técnicas y los conocimientos del baile y la música típica, autóctona y moderna de Colombia, y de otra parte, enriquecer, conservar, divulgar y promocionar los valores cívicos, estéticos, expresiones y manifestaciones sociales, artísticas y culturales de nuestro Municipio.

Para la realización del programa cultural se requiere asegurar a través de terceros la provisión de servicios logísticos necesarios que garanticen el desarrollo del evento, como son: Servicios de divulgación y convocatoria del evento a nivel municipal; Servicio de artistas o agrupaciones musicales; Servicios de audio, sonido y animación para la armonización y ambientación del evento; y Servicio de Tarimas para el evento, ya que la administración no dispone de logística, equipos, bienes y servicios, ni con el personal de planta idóneo para el cumplimiento y desarrollo de éstos evento

Esta inversión en servicios para la ejecución de la muestra musical, artística y cultural, nos permite: Garantizar la participación activa de la comunidad en la vida cultural, social y religiosa de nuestro municipio; Contribuir con la organización y celebración de las tradicionales festividades de reyes magos e inicio de año; Interiorizar, respetar y fortalecer nuestros valores para construir una comunidad y sociedad más humana, feliz, solidaria, justa y equitativa; Orientar el gasto social al rescate, desarrollo y conservación de nuestras expresiones, valores y manifestaciones sociales; y Apoyar los eventos de fomento y promoción de las manifestaciones religiosas, artísticas y culturales del patrimonio material, inmaterial y turístico del Municipio.

Es importante para la Administración Municipal realizar actividades que propicien el bienestar social de la comunidad, velando por el rescate de valores a través de espacios para la integración de las familias y de la comunidad en general.

De acuerdo con lo anterior, para el Municipio de San Andrés, Santander, es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente al proveedor de los bienes y/o servicios mediante el proceso contractual pertinente señalado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias.

Principios que deben ser garantizados en las diferentes actividades que se requieran realizar en el Municipio, ello en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal "SAN ANDRES CON ACCIONES" a fin de contribuir al desarrollo cultural y garantizar los derechos culturales de los ciudadanos, tanto a ser reconocidos como creadores, como a

garantizar el acceso a los productos, bienes y servicios culturales para su desarrollo, cumpliendo así el ente territorial la obligación de ejecutar programas y proyectos tendientes a garantizar el bienestar de la población local y dar cumplimiento a las metas de Desarrollo Social, Económico y fines esenciales del Estado.

Que el Municipio de San Andrés en la vigencia 2026, pretende desarrollar EVENTOS, ACTIVIDADES, CONFERENCIAS, ENCUENTROS VEREDALES, MUESTRAS Y PRESENTACIONES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS RECREATIVAS; DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR RURAL, acontecimiento cultural, deportivo que coadyuva con la celebración de las fiestas populares y tradicionales contempladas en los campos de aplicación de la condición de patrimonio cultural inmaterial, señalados en el Decreto 2941 de 2009, reglamentario de la Ley de Patrimonios (Ley 1185 de 1998). Los cuales de igual manera contribuirán de manera directa en la realización y el enriquecimiento de los programas de PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS y FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ.

De igual manera, es interés del ente territorial garantizar el fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante el desarrollo de actividades dirigidas a diferentes tipos de población, ello en concordancia con el artículo 52 de la Constitución Política y a la C-046/04 que establece "*a) el ejercicio y la práctica del deporte, en el que se incluyen sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas; b) el derecho a la recreación, como concepto independiente; y, c) el aprovechamiento del tiempo libre. Establece, también esta disposición que constituyen gasto público social el deporte y la recreación.*

Desde ahora conviene aclarar que el presente examen no se detendrá a desentrañar la relación que existe entre el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y el concepto de cultura. Pues, como es natural, y hasta la misma actora lo acepta, no existe una perfecta línea divisoria que permita afirmar que si se habla de la práctica del deporte este concepto excluye el de cultura, porque no puede olvidarse de la existencia de prácticas deportivas que pueden acercarse a criterios ampliamente aceptados como culturales, por ejemplo, el patinaje artístico, el nado sincronizado, la gimnasia olímpica. Así mismo, el concepto de aprovechamiento del tiempo libre tiene tanta aceptación en lo cultural como en lo deportivo, dado que este tiempo libre puede fomentarse por el Estado, en manifestaciones indiscutiblemente artísticas como pintura, música, literatura, teatro, etc., o en actividades claramente deportivas, por ejemplo fútbol, ciclismo, béisbol, etc."

De igual forma el Plan de Desarrollo del Municipio de San Andrés contempla en sus diferentes componentes estratégicos los programas de PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS y FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ, motivo por el cual la responsabilidad de promover el fomento y desarrollo de las mismas en toda su dimensión le compete a la administración municipal, para lo cual debe hacer uso de sus capacidades financieras, operativas, logísticas, de infraestructura, de personal, y demás capacidades que le sean propias; y/o asociarse con personas jurídicas particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los contenidos y funciones que le asigna la Ley.

Para garantizar el éxito de dichas actividades, la entidad se ve obligada a incorporar a distintos agentes en su organización y producción, sumando experiencias de diferente índole, así como esfuerzos conjuntos que garanticen un gran nivel de competitividad y la satisfacción de las demandas.

Que la administración Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestal para ejecutar el presente convenio.

Por todo lo anterior, resulta conveniente realizar un convenio de asociación con una FUNDACIÓN sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, a fin de aunar esfuerzos, voluntades y recursos para ANUAR ESFUERZO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO Y DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO DE LAGUNA DE ORTICES Y FESTIVAL DE LOS REYES MAGOS EN LA VEREDA PANGUA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER, los cuales por su envergadura sobrepasan la capacidad operativa y técnica de la administración.

Además de lo anterior se encuentra contemplado en el Banco de programas y proyectos de inversión así mismo en el plan de desarrollo "SAN ANDRES CON ACCIONES".

Por ser su fuente de financiación recursos de inversión los proyectos que se relacionan a continuación:

- "APOYO AL SECTOR CULTURA MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS" cuyo Código Interno en el Banco de Proyectos es "202500000008217" según certificación expedida por el Secretario de Planeación del Municipio, se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de San Andrés Santander denominado "SAN ANDRES CON ACCIONES" para el periodo 2024-2027 dentro de la siguiente:

Nombre del Proyecto	APOYO AL SECTOR CULTURA MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS
Eje	SAN ANDRÉS PARA EL BIENESTAR
Sector	CULTURA
Programa	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
Producto	Servicio de promoción de actividades culturales
Responsable	DECCY LORENA ROJAS CABALLERO
Oficina Gestora	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO CULTURA Y DEPORTE

- "FORTALECIMIENTO AL SECTOR DEPORTE MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO SAN ANDRÉS SANTANDER" cuyo Código Interno en el Banco de Proyectos es "**202500000007212**" según certificación expedida por el Secretario de Planeación del Municipio, se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de San Andrés Santander denominado "SAN ANDRES CON ACCIONES" para el periodo 2024-2027 dentro de la siguiente:

Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO AL SECTOR DEPORTE MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO SAN ANDRÉS SANTANDER
Eje	SAN ANDRÉS CON COHESIÓN SOCIAL
Sector	DEPORTE Y RECREACIÓN
Programa	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
Producto	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios
Responsable	DECCY LORENA ROJAS CABALLERO
Oficina Gestora	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO CULTURA Y DEPORTE

Para tal efecto, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto y la necesidad requerida el Municipio de San Andrés sugiere realizar un contrato de prestación de servicios mediante convenio de Asociación, mediante una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requerida dentro objeto de la presente invitación y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos a fin de celebrar convenio.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PUBLICA
		X	

OBJETO

"CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA ANUAR ESFUERZO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO Y DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO DE LAGUNA DE ORTICES Y FESTIVAL DE LOS REYES MAGOS EN LA VEREDA PANGUA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER".

ALCANCE DEL OBJETO

Las especificaciones que se pretenden contratar son:

ITEM	DESCRIPCION	UND	Num Dias
1.1	**ACTIVIDADES FESTIVAL DE VERANO Y DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO DE LAGUNA DE ORTICES**	**UND**	**Num Dias**
1.1.1	Agrupación musical de reconocimiento en el Region con minimo 7 años de experiencia musical, genero tropi-carranga , que conste mínimo de 11 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.	dias	1
1.1.2	Agrupación musical de reconocimiento en el Region genero carranguero , que conste mínimo de 8 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.	dias	1
1.1.3	Agrupación musical de reconocimiento en el Region genero carranguero , que conste mínimo de 6 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.	dias	1
1.1.4	Agrupacion Musical Orquesta de genero merengue tropical, con reconocimiento en la region conformada minimo 14 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.	dias	1

1.1.5	Trofeos para campeon categoria Masculino y femenino dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	2
1.1.6	Trofeos para sub-campeon categoria Masculino y femenino dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	2
1.1.7	Medallas para categorias masculino y femenino campeon y subcampeon dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	40
1.1.8	Servicio de Arbitraje profesional por partido dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	26
1.1.9	Hidratacion agua en bolsa de 300 mililitros para los participantes del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	120
1.2	**ACTIVIDADES FESTIVAL DE LOS REYES MAGOS EN LA VEREDA PANGUA**		
1.2.1	Agrupacion Musical Orquesta de genero merengue tropical, con reconocimiento en la region conformada minimo 16 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en la vereda de pangua del Municipio de San Andres.	UND	1
1.2.2	Agrupación musical de reconocimiento en el Region genero carranguero , que conste mínimo de 8 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en la vereda de pangua del Municipio de San Andres.	UND	1

1.2.3	Trofeos para campeon categoria Masculino dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES-SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	1
1.2.4	Trofeos para sub-campeon categoria Masculino dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES-SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	1
1.2.5	Medallas para categorias masculino campeon, subcampeon y tercer puesto dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	30
1.2.6	Servicio de Arbitraje profesional por partido dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES-SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	14
1.2.7	Hidratacion agua en bolsa de 300 mililitros para los participantes del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES-SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	80

1.1 ACTIVIDADES FESTIVAL DE VERANO Y DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO DE LAGUNA DE ORTICES

1.1.1 Agrupación musical de reconocimiento en el Region con minimo 7 años de experiencia musical, genero tropi-carranga , que conste mínimo de 11 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.

Para las agrupaciones ítem 1.1.1, estas se deben presentar cada una el día especificado por el supervisor del convenio en el corregimiento de la Laguna de Ortices; deben asumir los costos de transporte ida y regreso, estadía, y alimentación del personal que integra la agrupación.

1.1.2 Agrupación musical de reconocimiento en el Región genero carranguero , que conste mínimo de 8 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.

Para las agrupaciones ítem 1.1.2, estas se deben presentar cada una el día especificado por el supervisor del convenio en el corregimiento de la Laguna de Ortices; deben asumir los costos de transporte ida y regreso, estadía, y alimentación del personal que integra la agrupación.

1.1.3 Agrupación musical de reconocimiento en el Region genero carranguero , que conste mínimo de 6 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE

TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.

Para las agrupaciones ítem 1.1.3, estas se deben presentar cada una el día especificado por el supervisor del convenio en el corregimiento de la Laguna de Ortices; deben asumir los costos de transporte ida y regreso, estadía, y alimentación del personal que integra la agrupación.

1.1.4 Agrupacion Musical Orquesta de genero merengue tropical, con reconocimiento en la region conformada minimo 14 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.

Para las agrupaciones ítem 1.1.4, estas se deben presentar cada una el día especificado por el supervisor del convenio en el corregimiento de la Laguna de Ortices; deben asumir los costos de transporte ida y regreso, estadía, y alimentación del personal que integra la agrupación.

1.1.5 Organización, coordinación y logística para realización campeonato deportivo de microfutbol categoría femenino y Masculino denominado TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES" a desarrollarse en el corregimiento de Laguna de Ortices.

Competencia deportiva CUADRANGULAR DE LIBRE FEMENINO Y MASCULINO con participación de la comunidad general: Se realizar cancha del corregimiento de Laguna de Ortices.

Se deberá garantizar para el correcto desarrollo de los eventos deportivos: Incentivos de participación, premiación en medallas, juzgamiento y entrega de hidratación.

1.2 ACTIVIDADES FESTIVAL DE LOS REYES MAGOS EN LA VEREDA PANGUA

1.2.1 Agrupacion Musical Orquesta de genero merengue tropical, con reconocimiento en la region conformada minimo 16 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en la vereda de Pangua del Municipio de San Andres..

Para las agrupaciones ítem 1.2.1, estas se deben presentar cada una el día especificado por el supervisor del convenio en la vereda Pangua; deben asumir los costos de transporte ida y regreso, estadía, y alimentación del personal que integra la agrupación.

1.2.2 Agrupación musical de reconocimiento en el Region genero carranguero , que conste mínimo de 8 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en la vereda de Pangua del Municipio de San Andres..

Para las agrupaciones ítem 1.2.2, estas se deben presentar cada una el día especificado por el supervisor del convenio en la vereda Pangua; deben asumir los costos de transporte ida y regreso, estadía, y alimentación del personal que integra la agrupación.

1.2.3 Organización, coordinación y logística para realización campeonato deportivo de microfutbol categoría femenino y Masculino denominado TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES" a desarrollarse en la vereda Pangua.

Competencia deportiva CUADRANGULAR DE LIBRE FEMENINO Y MASCULINO con participación de la comunidad general: Se realizar cancha de la vereda Pangua.

Se deberá garantizar para el correcto desarrollo de los eventos deportivos: Incentivos de participación, premiación en medallas, juzgamiento y entrega de hidratación.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete para con el Municipio de San Andrés a:

OBLIGACIONES:

1. Realizar las actividades logísticas de acuerdo con las características exigidas en el alcance del objeto.
2. Tener completa disponibilidad de tiempo para el desarrollo del objeto requerido
3. Construir evidencia de todos los documentos relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
4. Cumplir con los parámetros legales establecidos en las disposiciones del Decreto 3075 de 1997 y demás normas reglamentarias.
5. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del Contrato.
6. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el SUPERVISOR del contrato.
7. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del contrato.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
  Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral
  - De conformidad con el artículo 18 del decreto 723 del 15 de Abril de 2003, allegar el certificado de examen pre ocupacional.

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACION:

QUINCE (15) DIAS, a partir de la suscripción del acta de inicio;

PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($44.472.000) MONEDA CORRIENTE.** incluido IVA e impuestos departamentales y municipales; el cual se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UND	Num Dias	VR UNITARIO	VR TOTAL
1.1	ACTIVIDADES FESTIVAL DE VERANO Y DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO DE LAGUNA DE ORTICES	UND	Num Dias	VR UNITARIO	VR TOTAL

1.1.7	Medallas para categorias masculino y femenino campeon y subcampeon dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	40	$ 8.800,00	$ 352.000,00
1.1.8	Servicio de Arbitraje profesional por partido dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	26	$ 50.000,00	$ 1.300.000,00
1.1.9	Hidratacion agua en bolsa de 300 mililitros para los participantes del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	120	$ 1.200,00	$ 144.000,00
				SUB TOTAL 1.1	**$ 29.122.000,00**
1.2	**ACTIVIDADES FESTIVAL DE LOS REYES MAGOS EN LA VEREDA PANGUA**				
1.2.1	Agrupacion Musical Orquesta de genero merengue tropical, con reconocimiento en la region conformada minimo 16 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en la vereda de pangua del Municipio de San Andres.	UND	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
1.2.2	Agrupación musical de reconocimiento en el Region genero carranguero , que conste mínimo de 8 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en la vereda de pangua del Municipio de San Andres.	UND	1	$ 4.950.000,00	$ 4.950.000,00
1.2.3	Trofeos para campeon categoria Masculino dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00

1.2.4	Trofeos para sub-campeon categoria Masculino dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00
1.2.5	Medallas para categorias masculino campeon, subcampeon y tercer puesto dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	30	$ 8.800,00	$ 264.000,00
1.2.6	Servicio de Arbitraje profesional por partido dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	14	$ 50.000,00	$ 700.000,00
1.2.7	Hidratacion agua en bolsa de 300 mililitros para los participantes del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	80	$ 1.200,00	$ 96.000,00
				SUB TOTAL 1.2	**$ 15.350.000,00**
				TOTAL:	**$44.472.000,00**

NOTA: Dentro de los precios unitarios de cada ítem se incluyen los gastos de impuestos y legalización del contrato que se llegare a suscribir. Se aclara que el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, y el mismo se agotará teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario.

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

EL MUNICIPIO pagará el valor de su aporte, mediante un pago final del 100%, una vez finalizado el proyecto, informe de actividades, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades realizadas, previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, informe de actividades y certificación por parte del supervisor, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones pactadas que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos exigidos para el respectivo pago.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

El costo del contrato a celebrar se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00011 fechado de enero 02 de 2026 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO	DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.2.02.01.009.33.03	Servicio de promoción de actividades culturales	SGP CULTURA.	$8.119.200
2.3.2.02.01.009.33.04	Servicio de promoción de actividades culturales	SGP LIBRE INVERSIÓN.	$32.476.800
2.3.2.02.01.008.43.02	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	SGP DEPORTE	$3.876.000

BANCO DE PROYECTOS Y METAS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO

Por ser su fuente de financiación recursos de inversión los proyectos que se relacionan a continuación:

- "APOYO AL SECTOR CULTURA MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS" cuyo Código Interno en el Banco de Proyectos es "202500000008217" según certificación expedida por el Secretario de Planeación del Municipio, se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de San Andrés Santander denominado "SAN ANDRES CON ACCIONES" para el periodo 2024-2027 dentro de la siguiente:

Nombre del Proyecto	APOYO AL SECTOR CULTURA MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS
Eje	SAN ANDRÉS PARA EL BIENESTAR
Sector	CULTURA
Programa	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
Producto	Servicio de promoción de actividades culturales
Responsable	DECCY LORENA ROJAS CABALLERO
Oficina Gestora	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO CULTURA Y DEPORTE

- "FORTALECIMIENTO AL SECTOR DEPORTE MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO SAN ANDRÉS SANTANDER" cuyo Código Interno en el Banco de Proyectos es "**202500000007212**" según certificación expedida por el Secretario de Planeación del Municipio, se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de San Andrés Santander denominado "SAN ANDRES CON ACCIONES" para el periodo 2024-2027 dentro de la siguiente:

Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO AL SECTOR DEPORTE MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO SAN ANDRÉS SANTANDER
Eje	SAN ANDRÉS CON COHESIÓN SOCIAL
Sector	DEPORTE Y RECREACIÓN
Programa	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
Producto	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios
Responsable	DECCY LORENA ROJAS CABALLERO
Oficina Gestora	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO CULTURA Y DEPORTE

Para tal efecto, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto y la necesidad requerida el Municipio de San Andrés sugiere realizar un convenio de Asociación, mediante una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requerida dentro del presente requerimiento y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos a fin de celebrar el convenio.

Para constancia se firma en San Andrés (Santander), a los dos (02) días del Mes de enero de 2026.

DECCY LORENA ROJAS CABALLERO
Directora Administrativa de Cultura y Deporte

San Andrés, Santander, 2 de Enero de 2026.

Doctor
SERGIO FERNEY BARAJAS CARRILLO
Tesorero Municipal
San Andrés – Santander

Asunto: Solicitud de expedición Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Con el acostumbrado respeto, y con el objetivo de ejecutar las actividades inherentes a la administración, se requiere adelantar un proceso contractual el cual debe ir respaldado por el correspondiente CDP:

OBJETO: **"CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA ANUAR ESFUERZO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO Y DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO DE LAGUNA DE ORTICES Y FESTIVAL DE LOS REYES MAGOS EN LA VEREDA PANGUA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER".**

Valor: **$ 44.472.000,00**

CDP: Fecha: **2 de Enero de 2026.**

Clase de Gasto	**INVERSIÓN**		
N° de Banco de Proyectos.	**202500000008217**		
Sección	**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**		
Sector	**CULTURA - DEPORTE Y RECREACIÓN.**		
Imputación Presupuestal	Código Presupuestal:	**2.3.2.02.01.009.33.03**	**$ 8.119.200,00**
	Denominación de la Apropiación:	Servicio de promoción de actividades culturales.	
	Fuente de Financiación:	SGP CULTURA.	
	Código Presupuestal:	**2.3.2.02.01.009.33.04**	**$ 32.476.800,00**

	Denominación de la Apropiación:	Servicio de promoción de actividades culturales.	
	Fuente de Financiación:	SGP LIBRE INVERSIÓN.	
	Código Presupuestal:	**2.3.2.02.01.008.43.02**	**$ 3.876.000,00**
	Denominación de la Apropiación:	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios.	
	Fuente de Financiación:	SGP DEPORTE.	

En tal sentido, respetuosamente le solicito la expedición del mismo.

FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Deccy Lorena Rojas Caballero / Directora Administrativa de Cultura y Deporte

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
2025 ALCALDIA DE SAN ANDRES
NIT: 890.207.022-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00011

EL JEFE DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que Según Acuerdo No 021 del Cinco (05) de Diciembre de 2025, por el cual se expide el Presupuesto General de Ingresos y Gastos Del Municipio de San Andrés Santander, para la Vigencia Fiscal del primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2026:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINITRACION CENTRAL				
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.01.008.43.02			Código rápido:	
Fondo / Fte de Financiación	: 3083 SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION				
2.3.2.02.01.008.43.02	: Servicios de organización de eventos recreativos				
Valor CDP	$:	3,876,000.00			
Saldo antes del CDP	$:	30,000,000.00	Nuevo Saldo	$:	26,124,000.00

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINITRACION CENTRAL				
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.01.009.33.03			Código rápido:	
Fondo / Fte de Financiación	: 3084 SGP-PROPOSITO GENERAL- CULTURA				
2.3.2.02.01.009.33.03	Servicio de promoción de actividades culturales				
Valor CDP	$:	8,119,200.00			
Saldo antes del CDP	$:	40,000,000.00	Nuevo Saldo	$:	31,880,800.00

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINITRACION CENTRAL				
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.01.009.33.04			Código rápido:	
Fondo / Fte de Financiación	: 3085 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION				
2.3.2.02.01.009.33.04	Servicio de promoción de actividades culturales				
Valor CDP	$:	32.476.800.00			
Saldo antes del CDP	$:	100,000,000.00	Nuevo Saldo	$:	67,523,200.00

Para : CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA ANUAR ESFUERZO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO Y DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO DE LAGUNA DE ORTICES Y FESTIVAL DE LOS REYES MAGOS EN LA VEREDA PANGUA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER.

Por la suma de: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS m/cte. ($44,472,000.00) **********

Para Constancia se Expide y Firma en San Andrés Santander con Fecha Enero 02 de 2026 Elaboró:

LIZARAZO PEDRAZA NELSON

SERGIO FERNEY BARAJAS CARRILLO
TESORERO MUNICIPAL

San Andrés, Santander, 2 de Enero de 2026.

Arquitecto.
VÍCTOR ANDRÉS REYES BARAJAS
Secretario de Planeación Municipal
San Andrés – Santander

Asunto: Solicitud de expedición Certificado de Plan Anual de Adquisiciones y Banco de Proyectos.

Con el acostumbrado respeto y con el objeto de ejecutar los recursos destinados a inversión, me permito solicitar Certificado de Existencia y Registro en el Plan de Adquisiciones el Proyecto que corresponda con la siguiente información y objeto contractual.

Fecha:	**2 DE ENERO DE 2025.**		
Dependencia Gestora:	**DIRECCION DE CULTURA Y DEPORTE.**		
Clase de Gasto	**INVERSION**		
Sección	**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**		
Sector	**CULTURA - DEPORTE Y RECREACIÓN.**		
Imputación Presupuestal	Código Presupuestal:	**2.3.2.02.01.009.33.03**	**$ 8.119.200,00**
	Denominación de la Apropiación:	Servicio de promoción de actividades culturales.	
	Fuente de Financiación:	SGP CULTURA.	
	Código Presupuestal:	**2.3.2.02.01.009.33.04**	**$ 32.476.800,00**
	Denominación de la Apropiación:	Servicio de promoción de actividades culturales.	
	Fuente de Financiación:	SGP LIBRE INVERSIÓN.	
	Código Presupuestal:	**2.3.2.02.01.008.43.02**	**$ 3.876.000,00**
	Denominación de la Apropiación:	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios.	
	Fuente de Financiación:	SGP DEPORTE.	

Objeto contrato	**CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA ANUAR ESFUERZO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO Y DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO DE LAGUNA DE ORTICES Y FESTIVAL DE LOS REYES MAGOS EN LA VEREDA PANGUA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER.**	
Código UNSPSC	**82151700**	PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS.
	90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS.
	90131500	ACTUACIONES EN VIVO.
	93141700	CULTURA.
	90141600	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS.
	90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES.
Valor Total Contrato:	**$ 44.472.000,00**	
Vigencia Fiscal	**2026**	

Cordial saludo,

DECCY LORENA ROJAS CABALLERO
Directora Administrativa de Cultura y Deporte

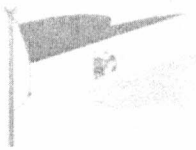
EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA QUE,

En el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES del municipio de San Andrés, Santander para la vigencia fiscal 2026 se encuentra registrada, programada y publicada la necesidad de contratar la adquisición de los siguientes bienes y/o prestación de servicios.

CODIGO UNSPC	80141607	Gestión de Eventos.
CODIGO UNSPC	81141601	Logística.
CODIGO UNSPC	90141602	Eventos deportivos aficionados patrocinados por empresas.
CODIGO UNSPC	90141603	Servicio de promoción de eventos deportivos.
DESCRIPCIÓN	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA ANUAR ESFUERZO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO Y DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO DE LAGUNA DE ORTICES Y FESTIVAL DE LOS REYES MAGOS EN LA VEREDA PANGUA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER.	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	*Convenio.*	

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CÓDIGO	**RUBRO**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR**
2.3.2.02.01.009.33.03	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES.	SGP CULTURA.	$ 8.119.200,00
2.3.2.02.01.009.33.04	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES.	SGP LIBRE INVERSIÓN.	$32.476.800,00
2.3.2.02.01.008.43.02	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS.	SGP DEPORTE.	$ 3.876.000,00
TOTAL			$44.472.000,00



El cual se encuentra enmarcado en el OBJETO denominado "CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA ANUAR ESFUERZO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO Y DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO DE LAGUNA DE ORTICES Y FESTIVAL DE LOS REYES MAGOS EN LA VEREDA PANGUA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER."

Dada en San Andrés, Santander, el día dos (02) del mes de enero de 2026.

ARQ. VICTOR ANDRÉS REYES BARAJAS
Secretario de Planeación Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE SAN ANDRÉS-SANTANDER

CERTIFICA:

Que el proceso contractual: **CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA ANUAR ESFUERZO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO Y DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO DE LAGUNA DE ORTICES Y FESTIVAL DE LOS REYES MAGOS EN LA VEREDA PANGUA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER.** .

Hace parte del proyecto de Inversión Municipal el cual se describe a continuación:

PLAN DESARROLLO MUNICIPAL SAN ANDRÉS CON ACCIONES	
No. Banco de Proyecto:	**202500000008217**
Nombre del Proyecto	APOYO AL SECTOR CULTURA MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS
Eje	SAN ANDRÉS PARA EL BIENESTAR
Sector	CULTURA
Programa	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
Producto	Servicio de promoción de actividades culturales
Responsable	DECCY LORENA ROJAS CABALLERO
Oficina Gestora	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO CULTURA Y DEPORTE
No. Banco de Proyecto:	**202500000007212**
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO AL SECTOR DEPORTE MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO SAN ANDRÉS SANTANDER
Eje	SAN ANDRÉS CON COHESIÓN SOCIAL
Sector	DEPORTE Y RECREACIÓN

Programa	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
Producto	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios
Responsable	DECCY LORENA ROJAS CABALLERO
Oficina Gestora	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO CULTURA Y DEPORTE

Se expide la presente en el Municipio de San Andrés, a los dos (02) días del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026).

VÍCTOR ANDRÉS REYES BARAJAS
Secretario de Planeación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENICIENCIA

San Andrés (Santander), enero 02 de 2026

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1 2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: **"CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA ANUAR ESFUERZO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO Y DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO DE LAGUNA DE ORTICES Y FESTIVAL DE LOS REYES MAGOS EN LA VEREDA PANGUA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER",** para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política, consagra en el inciso segundo del artículo 355, que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental o Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar Contratos con entidades públicas o privadas, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes al Plan de Desarrollo.

Que entendiendo los preceptos de los artículos 287 y 311 de la Constitución Política el Municipio es una entidad territorial de la división político-administrativa del estado, cuyas funciones entre otras, está dirigida a *"...promover la participación comunitaria, el mejoramiento social, cultural y de sus habitantes y cumplir las demás funciones que les asignen la Constitución y las leyes."*

De conformidad con lo establecido en los artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses al mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes. Para lo cual los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Que a través de la Ley 397 de 1997 el Congreso de la Republica reglamentó los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la constitución política y se dictaron normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura; en su artículo 1 establece cuales son los principios fundamentales y definiciones de la misma en donde establece que son:"*1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. 4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales. 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. 6. El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindara especial protección a sus diversas expresiones. 7. El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento de éstas en el resto de la sociedad. 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional*

de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social. 9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz. 10. El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica. 11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma. 12. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal. 13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados."

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de San Andrés, es una entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 70, establece el Derecho a la Cultura y enuncia que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

El artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, por su parte, establece que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"

El artículo 40 de la Ley 397 de 1997 modificado por el Artículo 10 de la Ley 1185 de 2008, dispone que: "El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico".

Cultura es todo complejo que incluye el conocimiento, el arte, las creencias, la ley, la moral, las costumbres y todos los hábitos y habilidades adquiridos por el hombre no sólo en la familia, sino también al ser parte de una sociedad como miembro que es. La cultura se define en las ciencias sociales como un conjunto de ideas, comportamientos, símbolos y prácticas sociales, aprendidos de generación en generación a través de la vida en sociedad. Sería el patrimonio social de la humanidad o, específicamente, una variante particular del patrimonio social.

En el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la Administración Municipal debe proveer espacios, medios y recursos logísticos y realizar actividades y eventos, para el cumplimiento de sus fines, especialmente, los lineamientos establecidos en la ley 397 de 1997, en la cual estipula, el apoyo, promulgación, fomento y protección de las diferentes expresiones culturales y artísticas, protegiendo la identidad Sanandresana.

La ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones, en su artículo 76 establece las competencias del Municipio en el sector Cultura, precisando que además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios (Estampillas procultura), del sistema general de participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.8. En cultura 76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. 76.83 Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana. 768,4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural. 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.
De acuerdo lo anterior, la Administración Municipal en aras de promover la participación comunitaria y mejorar la cultura en el Municipio, pretende cumplir con las funciones propias llegar a los hogares de sus habitantes a través de eventos culturares propios del Corregimiento laguna de Ortices y la fiesta que se realiza en vereda de Pangua.
Las tradicionales actividades artísticas y culturales en el marco del Festival de Verano y el Retorno del Corregimiento de Laguna de Ortices y Festival de los Reyes Magos en la Vereda Pangua, son la muestra testimonial por excelencia de la expresión y manifestación social, artística y cultural de los valores estéticos, éticos y morales que constituyen el patrimonio material, inmaterial, religioso y turístico del Municipio de San Andrés.
La Administración Municipal tiene previsto realizar durante estos días verbenas populares o actividad artísticas y culturales en los Centros Poblados del Corregimiento de Laguna de Ortices y Vereda Pangua del Municipio de San Andrés, la cuales tienen como objetivos vincular activamente a nuestros coterráneos a las festividades de inicio de año y Reyes magos y propiciar un encuentro social cargado de alegría, ilusión, celebración y esperanza en un escenario de recreación, diversión, sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre durante estas fechas especiales.
Además, estas actividades tienen como propósito ofrecer a las niñas, niños, jóvenes y adultos una muestra de los elementos esenciales del arte y la cultura como son el ritmo, el movimiento, la expresión corporal, el color, el espacio, las acciones prácticas, las técnicas y los conocimientos del baile y la música típica, autóctona y moderna de Colombia, y de otra parte, enriquecer, conservar, divulgar y promocionar los valores cívicos, estéticos, expresiones y manifestaciones sociales, artísticas y culturales de nuestro Municipio.
Para la realización del programa cultural se requiere asegurar a través de terceros la provisión de servicios logísticos necesarios que garanticen el desarrollo del evento, como son: Servicios de divulgación y convocatoria del evento a nivel municipal; Servicio de artistas o agrupaciones musicales; Servicios de audio, sonido y animación para la armonización y ambientación del evento; y Servicio de Tarimas para el evento, ya que la administración no dispone de logística, equipos, bienes y servicios, ni con el personal de planta idóneo para el cumplimiento y desarrollo de éstos evento
Esta inversión en servicios para la ejecución de la muestra musical, artística y cultural, nos permite: Garantizar la participación activa de la comunidad en la vida cultural, social y religiosa de nuestro municipio; Contribuir con la organización y celebración de las tradicionales festividades de reyes magos e inicio de año; Interiorizar, respetar y fortalecer nuestros valores para construir una comunidad y sociedad más humana, feliz, solidaria, justa y equitativa; Orientar el gasto social al rescate, desarrollo y conservación de nuestras expresiones, valores y manifestaciones sociales; y Apoyar los eventos de fomento y promoción de las manifestaciones religiosas, artísticas y culturales del patrimonio material, inmaterial y turístico del Municipio.
Es importante para la Administración Municipal realizar actividades que propicien el bienestar social de la comunidad, velando por el rescate de valores a través de espacios para la integración de las familias y de la comunidad en general.
De acuerdo con lo anterior, para el Municipio de San Andrés, Santander, es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente al proveedor de los bienes y/o servicios mediante el proceso contractual pertinente señalado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias.
Principios que deben ser garantizados en las diferentes actividades que se requieran realizar en el Municipio, ello en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal "SAN ANDRES CON ACCIONES" a fin de contribuir al desarrollo cultural y garantizar los derechos culturales de los ciudadanos, tanto a ser reconocidos como creadores, como a garantizar el acceso a los productos, bienes y servicios culturales para su desarrollo, cumpliendo así el ente territorial la obligación de ejecutar programas y proyectos tendientes a garantizar el bienestar de la población local y dar cumplimiento a las metas de Desarrollo Social, Económico y fines esenciales del Estado.

Que el Municipio de San Andrés en la vigencia 2026, pretende desarrollar EVENTOS, ACTIVIDADES, CONFERENCIAS, ENCUENTROS VEREDALES, MUESTRAS Y PRESENTACIONES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS RECREATIVAS; DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR RURAL, acontecimiento cultural, deportivo que coadyuva con la celebración de las fiestas populares y tradicionales contempladas en los campos de aplicación de la condición de patrimonio cultural inmaterial, señalados en el Decreto 2941 de 2009, reglamentario de la Ley de Patrimonios (Ley 1185 de 1998). Los cuales de igual manera contribuirán de manera directa en la realización y el enriquecimiento de los programas de PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS y FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ.

De igual manera, es interés del ente territorial garantizar el fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante el desarrollo de actividades dirigidas a diferentes tipos de población, ello en concordancia con el artículo 52 de la Constitución Política y a la C-046/04 que establece "*a) el ejercicio y la práctica del deporte, en el que se incluyen sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas; b) el derecho a la recreación, como concepto independiente; y, c) el aprovechamiento del tiempo libre. Establece, también esta disposición que constituyen gasto público social el deporte y la recreación.*

Desde ahora conviene aclarar que el presente examen no se detendrá a desentrañar la relación que existe entre el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y el concepto de cultura. Pues, como es natural, y hasta la misma actora lo acepta, no existe una perfecta línea divisoria que permita afirmar que si se habla de la práctica del deporte este concepto excluye el de cultura, porque no puede olvidarse de la existencia de prácticas deportivas que pueden acercarse a criterios ampliamente aceptados como culturales, por ejemplo, el patinaje artístico, el nado sincronizado, la gimnasia olímpica. Así mismo, el concepto de aprovechamiento del tiempo libre tiene tanta aceptación en lo cultural como en lo deportivo, dado que este tiempo libre puede fomentarse por el Estado, en manifestaciones indiscutiblemente artísticas como pintura, música, literatura, teatro, etc., o en actividades claramente deportivas, por ejemplo fútbol, ciclismo, béisbol, etc."

De igual forma el Plan de Desarrollo del Municipio de San Andrés contempla en sus diferentes componentes estratégicos los programas de PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS y FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ, motivo por el cual la responsabilidad de promover el fomento y desarrollo de las mismas en toda su dimensión le compete a la administración municipal, para lo cual debe hacer uso de sus capacidades financieras, operativas, logísticas, de infraestructura, de personal, y demás capacidades que le sean propias; y/o asociarse con personas jurídicas particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los contenidos y funciones que le asigna la Ley.

Para garantizar el éxito de dichas actividades, la entidad se ve obligada a incorporar a distintos agentes en su organización y producción, sumando experiencias de diferente índole, así como esfuerzos conjuntos que garanticen un gran nivel de competitividad y la satisfacción de las demandas.

Que la administración Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestal para ejecutar el presente convenio.

Por todo lo anterior, resulta conveniente realizar un convenio de asociación con una FUNDACIÓN sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, a fin de aunar esfuerzos, voluntades y recursos para ANUAR ESFUERZO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO Y DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO DE LAGUNA DE ORTICES Y FESTIVAL DE LOS REYES MAGOS EN LA VEREDA PANGUA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER, los cuales por su envergadura sobrepasan la capacidad operativa y técnica de la administración.

Además de lo anterior se encuentra contemplado en el Banco de programas y proyectos de inversión así mismo en el plan de desarrollo "SAN ANDRES CON ACCIONES".

Por ser su fuente de financiación recursos de inversión los proyectos que se relacionan a continuación:

- "APOYO AL SECTOR CULTURA MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS" cuyo Código Interno en el Banco de Proyectos es "202500000008217" según certificación expedida por el Secretario de Planeación del Municipio, se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de San Andrés Santander denominado "SAN ANDRES CON ACCIONES" para el periodo 2024-2027 dentro de la siguiente:

Nombre del Proyecto	APOYO AL SECTOR CULTURA MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS
Eje	SAN ANDRÉS PARA EL BIENESTAR
Sector	CULTURA
Programa	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
Producto	Servicio de promoción de actividades culturales
Responsable	DECCY LORENA ROJAS CABALLERO
Oficina Gestora	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO CULTURA Y DEPORTE

- "FORTALECIMIENTO AL SECTOR DEPORTE MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO SAN ANDRÉS SANTANDER" cuyo Código Interno en el Banco de Proyectos es "**202500000007212**" según certificación expedida por el Secretario de Planeación del Municipio, se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de San Andrés Santander denominado "SAN ANDRES CON ACCIONES" para el periodo 2024-2027 dentro de la siguiente:

Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO AL SECTOR DEPORTE MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO SAN ANDRÉS SANTANDER
Eje	SAN ANDRÉS CON COHESIÓN SOCIAL
Sector	DEPORTE Y RECREACIÓN
Programa	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
Producto	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios
Responsable	DECCY LORENA ROJAS CABALLERO
Oficina Gestora	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO CULTURA Y DEPORTE

Para tal efecto, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto y la necesidad requerida el Municipio de San Andrés sugiere realizar un contrato de prestación de servicios mediante convenio de Asociación, mediante una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requerida

dentro objeto de la presente invitación y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos a fin de celebrar convenio.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

"CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA ANUAR ESFUERZO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO Y DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO DE LAGUNA DE ORTICES Y FESTIVAL DE LOS REYES MAGOS EN LA VEREDA PANGUA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER".

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICIACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En desarrollo del alcance del objeto la ESAL se compromete con de municipio de San Andres:

2.1.1. **ALCANCE GENERAL**

Para el alcance del objeto del Convenio, la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO deberá realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UND	Num Dias
1.1	**ACTIVIDADES FESTIVAL DE VERANO Y DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO DE LAGUNA DE ORTICES**	**UND**	**Num Dias**
1.1.1	Agrupación musical de reconocimiento en el Region con minimo 7 años de experiencia musical, genero tropi-carranga , que conste mínimo de 11 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.	dias	1
1.1.2	Agrupación musical de reconocimiento en el Region genero carranguero , que conste mínimo de 8 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.	dias	1
1.1.3	Agrupación musical de reconocimiento en el Region genero carranguero , que conste mínimo de 6 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.	dias	1

1.1.4	Agrupacion Musical Orquesta de genero merengue tropical, con reconocimiento en la region conformada minimo 14 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.	dias	1
1.1.5	Trofeos para campeon categoria Masculino y femenino dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	2
1.1.6	Trofeos para sub-campeon categoria Masculino y femenino dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	2
1.1.7	Medallas para categorias masculino y femenino campeon y subcampeon dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	40
1.1.8	Servicio de Arbitraje profesional por partido dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	26
1.1.9	Hidratacion agua en bolsa de 300 mililitros para los participantes del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	120
1.2	**ACTIVIDADES FESTIVAL DE LOS REYES MAGOS EN LA VEREDA PANGUA**		

1.2.1	Agrupacion Musical Orquesta de genero merengue tropical, con reconocimiento en la region conformada minimo 16 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en la vereda de pangua del Municipio de San Andres.	UND	1
1.2.2	Agrupación musical de reconocimiento en el Region genero carranguero , que conste mínimo de 8 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en la vereda de pangua del Municipio de San Andres.	UND	1
1.2.3	Trofeos para campeon categoria Masculino dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES-SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	1
1.2.4	Trofeos para sub-campeon categoria Masculino dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES-SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	1
1.2.5	Medallas para categorias masculino campeon, subcampeon y tercer puesto dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	30
1.2.6	Servicio de Arbitraje profesional por partido dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES-SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	14
1.2.7	Hidratacion agua en bolsa de 300 mililitros para los participantes del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES-SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	80

1.1 ACTIVIDADES FESTIVAL DE VERANO Y DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO DE LAGUNA DE ORTICES

1.1.1 Agrupación musical de reconocimiento en el Region con minimo 7 años de experiencia musical, genero tropi-carranga , que conste mínimo de 11 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES

CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.

Para las agrupaciones ítem 1.1.1, estas se deben presentar cada una el día especificado por el supervisor del convenio en el corregimiento de la Laguna de Ortices; deben asumir los costos de transporte ida y regreso, estadía, y alimentación del personal que integra la agrupación.

1.1.2 Agrupación musical de reconocimiento en el Región genero carranguero , que conste mínimo de 8 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.

Para las agrupaciones ítem 1.1.2, estas se deben presentar cada una el día especificado por el supervisor del convenio en el corregimiento de la Laguna de Ortices; deben asumir los costos de transporte ida y regreso, estadía, y alimentación del personal que integra la agrupación.

1.1.3 Agrupación musical de reconocimiento en el Region genero carranguero , que conste mínimo de 6 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.

Para las agrupaciones ítem 1.1.3, estas se deben presentar cada una el día especificado por el supervisor del convenio en el corregimiento de la Laguna de Ortices; deben asumir los costos de transporte ida y regreso, estadía, y alimentación del personal que integra la agrupación.

1.1.4 Agrupacion Musical Orquesta de genero merengue tropical, con reconocimiento en la region conformada minimo 14 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.

Para las agrupaciones ítem 1.1.4, estas se deben presentar cada una el día especificado por el supervisor del convenio en el corregimiento de la Laguna de Ortices; deben asumir los costos de transporte ida y regreso, estadía, y alimentación del personal que integra la agrupación.

1.1.5 Organización, coordinación y logística para realización campeonato deportivo de microfutbol categoría femenino y Masculino denominado TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES" a desarrollarse en el corregimiento de Laguna de Ortices.

Competencia deportiva CUADRANGULAR DE LIBRE FEMENINO Y MASCULINO con participación de la comunidad general: Se realizar cancha del corregimiento de Laguna de Ortices.
Se deberá garantizar para el correcto desarrollo de los eventos deportivos: Incentivos de participación, premiación en medallas, juzgamiento y entrega de hidratación.

1.2 ACTIVIDADES FESTIVAL DE LOS REYES MAGOS EN LA VEREDA PANGUA

1.2.1 Agrupacion Musical Orquesta de genero merengue tropical, con reconocimiento en la region conformada minimo 16 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en la vereda de Pangua del Municipio de San Andres.

Para las agrupaciones ítem 1.2.1, estas se deben presentar cada una el día especificado por el supervisor del convenio en la vereda Pangua; deben asumir los costos de transporte ida y regreso, estadía, y alimentación del personal que integra la agrupación.

1.2.2 Agrupación musical de reconocimiento en el Region genero carranguero , que conste mínimo de 8 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en la vereda de Pangua del Municipio de San Andres..

Para las agrupaciones ítem 1.2.2, estas se deben presentar cada una el día especificado por el supervisor del convenio en la vereda Pangua; deben asumir los costos de transporte ida y regreso, estadía, y alimentación del personal que integra la agrupación.

1.2.3 Organización, coordinación y logística para realización campeonato deportivo de microfutbol categoría femenino y Masculino denominado TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES" a desarrollarse en la vereda Pangua.

Competencia deportiva CUADRANGULAR DE LIBRE FEMENINO Y MASCULINO con participación de la comunidad general: Se realizar cancha de la vereda Pangua.
Se deberá garantizar para el correcto desarrollo de los eventos deportivos: Incentivos de participación, premiación en medallas, juzgamiento y entrega de hidratación.

2.1.2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De acuerdo con la necesidad arriba señalada, las condiciones técnicas son las detalladas en el objeto del Convenio de Asociación, las cuales se encuentran enumeradas en el numeral anterior se llevarán a cabo de acuerdo con lo concertado entre las partes sin que ello implique subordinación en la ejecución.

1. Organizar los eventos que conforman cada una de las actividades culturales y deportivas.
2. Convocar y garantizar la participación de la comunidad en los eventos culturales, artísticos, y deportivos.
3. Junto con el supervisor se coordinarán las actividades deportivas, número de equipos y participantes, elementos deportivos a entregar y escenarios donde se realizarán las actividades
4. Cumplir con el alcance del convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
5. Realizar el aporte del convenio, de forma eficiente, y en la cobertura señalada.
6. Gestionar los escenarios necesarios para la realización de los eventos culturales, artísticos, y deportivos de que trata el convenio.
7. Garantizar el cumplimiento de las normas y protocolos exigidos por las autoridades para la realización de los eventos culturales artísticos, y deportivos de que trata el convenio.
8. Garantizar la producción de los eventos culturales artísticos y deportivos convenio, incluidos, todos los recursos técnicos y logísticos que demande la realización de cada uno de ellos; así como los que se requieran para el desplazamiento, alimentación y estadía de los artistas, jueces y/o participantes en la ejecución del convenio, y demás personal relacionado, también de los equipos necesarios para la excelente realización de los eventos.
9. Garantizar la organización de los asistentes a los eventos, procurando proveer las mejores condiciones de seguridad, atención, comodidad y satisfacción de servicios relacionados con los eventos.
10. Garantizar la entrega de premios, reconocimientos, y regalos a los participantes de los diferentes eventos culturales, artísticos y deportivos conforme el alcance del convenio.
11. Convocar a la ciudadanía para que disfrute los diferentes eventos culturales artísticos y deportivos, a través de una estrategia de difusión, publicidad y promoción que involucre distintos medios de comunicación.
12. Presentar informe final detallado sobre cada uno de los eventos realizados, los cuales deberán incluir la siguiente información:
    a. Nombre del evento
    b. Lugar y fecha de realización
    c. Número de asistentes
    d. Registros fotografías a color
    e. Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del proyecto.
13. Atender en forma permanente la ejecución del convenio, siendo la única responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
14. Aceptar la supervisión por parte del municipio sin que ello implique subordinacion.
15. Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo del mismo.
16. Acreditar el pago de los aportes del Sistema General de Seguridad social en Salud.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

En desarrollo de lo pactado, el ASOCIADO se compromete para con el MUNICIPIO a cumplir las siguientes obligaciones y son:

1. Conocer a cabalidad la naturaleza de las actividades a realizar antes, durante y después de las mismas, la normatividad que le es inherente, el plazo requerido para ejecutar el objeto del Convenio, todo lo cual es de su absoluta responsabilidad.
2. Desarrollar el objeto del Convenio de Asociación de acuerdo con los lineamientos planteados, destinando los recursos entregados por el Municipio exclusivamente de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del Convenio
3. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
4. Ejecutar el convenio con plena autonomía, ejerciendo su dirección.

5. Acatar las instrucciones e indicaciones que el imparta el Supervisor del Convenio.
6. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del Convenio se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del Convenio.
8. Garantizar la calidad de los servicios estipulados en el convenio y responder por ellos.
9. Suscribir el Convenio y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
10. Cumplir con las normas sobre Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riegos Profesionales).
11. Cumplir con las normas tributarias, pagando impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el Estatuto Tributario.
12. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del Convenio, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
13. Garantizar el Convenio, en los riesgos y vigencias establecidas en el mismo y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. Así mismo, forman parte de las obligaciones, las contenidas en lo que respecta al alcance del objeto.
14. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio.
15. Presentar al Supervisor informes de ejecución del convenio, que deberá contener como mínimo: 1. Información General: Nombre del convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio o Entidad sin Ánimo de Lucro, fecha de realización. 2. Desarrollo del convenio por actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. 3. Certificación de Aportes frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal donde que conste que la entidad sin Ánimo de Lucro se encuentra al día con esas obligaciones o que no se encuentra obligada a dichos aportes. 4 Registros de la ejecución del convenio: Fotografías. En virtud del principio de la buena fe, la información que la Entidad sin Ánimo de Lucro, consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad.
16. Realizar un archivo único y exclusivo con toda la documentación del Convenio, mantenerlo actualizado y disponible para el Municipio cuando éste lo requiera, incluyendo el material fotográfico, el cual debe aportarse en medio magnético a la entrega del informe final.
17. Utilizar toda su capacidad en el desarrollo del Convenio a través de recurso humano para la realización de todas las actividades objeto del convenio
18. Responder civil y penalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros en desarrollo del convenio.
19. Contar con recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas.
20. Presentar una relación del recurso humano que va a colaborar en la realización de las actividades.
21. Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados por el personal a su cargo.
22. Hacer la respectiva devolución de los dineros suministrados por el Municipio en caso de no cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación.
23. Las demás necesarias que sean requeridas para la ejecución del Convenio de Asociación.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de cumplir las obligaciones previstas en la Ley, el Municipio se obliga especialmente a:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución idónea del objeto del Convenio, ejerciendo el respectivo control sobre la inversión y el cumplimiento de todas las obligaciones a través del Supervisor designado para el efecto por el Municipio, debiendo expedir el documento de cumplimiento a satisfacción.
2. Reservar para el Convenio los recursos necesarios acorde al presupuesto para la vigencia 2026
3. Suministrar la información necesaria y adecuada que la Asociada le solicite para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Efectuar los pagos estipulados en el convenio en la forma pactada.

5. Poner a disposición del ASOCIADO bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias y lograr dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
6. Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del convenio.

2.3. CLASIFICACION UNSPSC

CÓDIGO	PRODUCTO
94130000	Organizaciones, Asociaciones y Movimientos Cívicos

2.4. PARTES QUE INTERVIENEN EN EL CONVENIO PARA EJECUTAR UN PROGRAMA CONFORME LA LEY 1276 DE 2009.

- Entidad Contratante: Municipio de San Andrés.
- Asociado: Entidad – Persona Jurídica sin Ánimo de Lucro "ESAL".

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO:

El plazo para la ejecución del contrato será QUINCE (15) DIAS, plazo que será contado a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación.

4. VALOR:

El valor inicial proyectado del convenio asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($44.472.000) MONEDA CORRIENTE**, más los aportes que pueda realizar la fundación. La escogencia de la ESAL se realizará de acuerdo con los aportes – costo beneficio que sea ofertado.

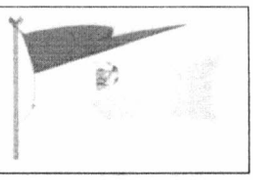
El valor del aporte otorgado por el municipio se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UND	Num Dias	VR UNITARIO	VR TOTAL
1.1	**ACTIVIDADES FESTIVAL DE VERANO Y DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO DE LAGUNA DE ORTICES**	**UND**	**Num Dias**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
1.1.1	Agrupación musical de reconocimiento en el Region con minimo 7 años de experiencia musical, genero tropi-carranga , que conste mínimo de 11 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.	dias	1	$ 9.220.000,00	$ 9.220.000,00
1.1.2	Agrupación musical de reconocimiento en el Region genero carranguero , que conste mínimo de 8 integrantes, con presentación	dias	1	$ 5.626.000,00	$ 5.626.000,00

	de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.				
1.1.3	Agrupación musical de reconocimiento en el Region genero carranguero , que conste mínimo de 6 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.	dias	1	$ 4.100.000,00	$ 4.100.000,00
1.1.4	Agrupacion Musical Orquesta de genero merengue tropical, con reconocimiento en la region conformada minimo 14 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.	dias	1	$ 7.700.000,00	$ 7.700.000,00
1.1.5	Trofeos para campeon categoria Masculino y femenino dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES-SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	2	$ 180.000,00	$ 360.000,00
1.1.6	Trofeos para sub-campeon categoria Masculino y femenino dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES-	unid	2	$ 160.000,00	$ 320.000,00

	SAN ANDRES CON ACCIONES"				
1.1.7	Medallas para categorias masculino y femenino campeon y subcampeon dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES-SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	40	$ 8.800,00	$ 352.000,00
1.1.8	Servicio de Arbitraje profesional por partido dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES-SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	26	$ 50.000,00	$ 1.300.000,00
1.1.9	Hidratacion agua en bolsa de 300 mililitros para los participantes del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES-SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	120	$ 1.200,00	$ 144.000,00
				SUB TOTAL 1.1	**$ 29.122.000,00**
1.2	**ACTIVIDADES FESTIVAL DE LOS REYES MAGOS EN LA VEREDA PANGUA**				
1.2.1	Agrupacion Musical Orquesta de genero merengue tropical, con reconocimiento en la region conformada minimo 16 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE	UND	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00

	TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en la vereda de pangua del Municipio de San Andres.				
1.2.2	Agrupación musical de reconocimiento en el Region genero carranguero , que conste mínimo de 8 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en la vereda de pangua del Municipio de San Andres.	UND	1	$ 4.950.000,00	$ 4.950.000,00
1.2.3	Trofeos para campeon categoria Masculino dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES-SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
1.2.4	Trofeos para sub-campeon categoria Masculino dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES-SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00
1.2.5	Medallas para categorias masculino campeon, subcampeon y tercer puesto dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES-SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	30	$ 8.800,00	$ 264.000,00



1.2.6	Servicio de Arbitraje profesional por partido dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES-SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	14	$ 50.000,00	$	700.000,00
1.2.7	Hidratacion agua en bolsa de 300 mililitros para los participantes del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES-SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	80	$ 1.200,00	$	96.000,00
				SUB TOTAL 1.2	**$**	**15.350.000,00**
					TOTAL:	**$44.472.000,00**

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El costo del contrato a celebrar se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00011 fechado de enero 02 de 2026 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO	DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.2.02.01.009.33.03	Servicio de promoción de actividades culturales	SGP CULTURA.	$8.119.200
2.3.2.02.01.009.33.04	Servicio de promoción de actividades culturales	SGP LIBRE INVERSIÓN.	$32.476.800
2.3.2.02.01.008.43.02	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	SGP DEPORTE	$3.876.000

4.2. ESTUDIO DE MERCADO / IDENTIFICAR VALOR DEL CONVENIO

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Se procedió a buscar en el SECOP el histórico de contratos estatales realizados con entes territoriales quienes han realizado la contratación de un objeto similar, evidenciándose los siguientes:

En primera medida, los valores se toman como referencia del proceso adelantado en la vigencia 2020, cuyo alcance y activiades son similares a las aquí señaladas, por lo cual sive como insumo principal, adicional se tomaron como referencia los soguientes procesos:

ASPECTOS GENERALES	Municipio de Guadalupe (Santander)	Municipio de Cimitarra (Santander)	Municipio de Suratá (Santander)

NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	097 – 2018 Diciembre 28 de 2018	Convenio de Asociación 000246 Junio 15 de 2018	233 – 2018 Diciembre 21 de 2018
MODALIDAD Y/O TIPOLOGÍA	Selección Abreviada de Menor Cuantía / Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico	Convenio de Asociación	Convenio de Asociación
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR - NIT. 900.027.74-8 R.L Elkin Ramón Rangel Silva – C.C No. 1.095.700.654	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO, CULTURAL Y SOCIAL DE SANTANDER – CORDESAN – NIT. 900.271.817-7 R.L Néstor Arturo Suárez Cortés – C.C No. 91.103.388	ASOCIACIÓN LA OBRA CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS ONG – NIT. 900.246.830 R.L Derly Johana Uribe Badillo – C.C No. 37.556.843
OBJETO	"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER"	CREAR CONDICIONES Y AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y DEPORTIVAS, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA (LI) FERIA EXPOSICIÓN AGROPECUARIA, XXIII FESTIVAL DE LA CULTURA Y EL TURISMO Y EL (L) QUINCUAGÉSIMA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B, ENCUENTRO REGIONAL GANADERO, ASÍ COMO LOS DIFERENTES ENCUENTROS DEPORTIVOS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER	CONVENIO DE ASOCIACON PARA AUNAR ESFUERZOS APOYO EN LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, APOYO AL FOMENTO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES, PRACTICA DEL DEPORTE Y RECREACION, PROMOCION DE ALIANZAS AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER
PLAZO	UN (1) MES	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 25 DE JUNIO DE 2018	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
VALOR	$163.000.000	$600.000.000 Y LA CORPORACIÓN 5%	$180.000.000
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES	UN PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL VALOR DEL APORTE DEL MUNICIPIO, UN SEGUNDO DESEMBOLSO: CORRESPONDIENTE AL 30% DEL VALOR DEL APORTE DEL MUNICIPIO, UN TERCER DESEMBOLSO: CORRESPONDIENTE AL VALOR RESTANTE, ES DECIR, EL 20% DEL VALOR DEL APORTE DEL MUNICIPIO.	ANTICIPO: 50% A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SEGUNDO DESEMBOLSO: 50% A LA EJECUCIÓN DEL 100% DEL OBJETO CONTRACTUAL
GARANTÍAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO – ART. 2.2.1.2.3.1.12 DEC. 1082 DE 2015 GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO – ART. 2.2.1.2.3.1.15 DEC. 1082 DE 2015 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES – ART. 2.2.1.2.3.1.13 DEC. 1082 DE 2015 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – ART. 2.2.1.2.3.1.17 DEC. 1082 DE 2015	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO – ART. 2.2.1.2.3.1.12 DEC. 1082 DE 2015 GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO – ART. 2.2.1.2.3.1.15 DEC. 1082 DE 2015 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES – ART. 2.2.1.2.3.1.13 DEC. 1082 DE 2015 BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO – ART. 2.2.1.2.3.1.10 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – ART.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO – ART. 2.2.1.2.3.1.12 DEC. 1082 DE 2015 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES – ART. 2.2.1.2.3.1.13 DEC. 1082 DE 2015 BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO – ART. 2.2.1.2.3.1.10

		2.2.1.2.3.1.17 DEC. 1082 DE 2015	
FUENTE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-8729406	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-4-8141657	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-8810328

MPIO	NIMERO DE CONTRATO O CONVENIO	OBJETO	VALOR	TERMINO DE DURACION	CONTRATISTA
TONA	075 de 2017	CONVENIO DE ASOCIACION E INTERES PUBLICO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TONA Y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO ARTISTICO, CULTURAL Y SOCIAL DE SANTANDER "CORDESAN" A FIN DE REALIZAR EVENTOS, ACTIVIDADES, CONFERENCIAS, ENCUENTROS VEREDALES, MUESTRAS Y PRESENTACIONES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS RECREATIVAS, DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR RURAL, PRODUCTIVO Y AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER	($134.779.000)	45 DIAS	CORDESAN
TONA	116 de 2018	CONVENIO DE ASOCIACION PARA UANAR ESFUERZOS A FIN DE RELIZAR EVENTOS, ACTIVIDADES, CAPACITACIONES, ENCUENTROS VEREDALES, MUESTRAS Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR RURAL PRODUCTIVO Y AGROPECUARIO EN MARCO DE LA 49 FERIA AGROPECUARIA, CULTURAL Y TURISTICA DEL MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER	($223.672.800)	18 DIAS CALENDARIO	CORDESAN
TONA – CORREGIMIENTO DE BERLIN	152 de 2018	CONVENIO DE ASOCIACION PARA UANAR ESFUERZOS A FIN DE RELIZAR EVENTOS, ACTIVIDADES, CAPACITACIONES, ENCUENTROS VEREDALES, MUESTRAS Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR RURAL PRODUCTIVO Y AGROPECUARIO EN MARCO DE LA XXII VERSION DEL FESTIVAL DE LA CEBOLLA JUNCA EN EL CORREGIMIENTO DE BERLIN	$132.000.000	5 DIAS	CINEMANA

4.3. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de SAN ANDRES realizó en anexo al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación

NOTA: Dentro de las actividades de cada ítem se incluyen los gastos de impuestos y legalización del convenio que se llegare a suscribir.

5. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO:

EL MUNICIPIO pagará a la ESAL el valor de los aportes del municipio mediante un pago final del 100%, una vez finalizado el proyecto, informe de actividades, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades realizadas, previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, informe de actividades y certificación por parte del supervisor, en cuanto al

cumplimiento de las obligaciones pactadas que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos exigidos para el respectivo pago.

NOTA 1: VALOR. En el valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTE. La ESAL deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago establecido, La ESAL debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARAGRAFO SEGUNDO: La ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO TERCERO: DEDUCCIONES. La ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, se realizarán previa radicación de la orden de pago u obligación contraída en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados

SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.**

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del Convenio será el Municipio de San Andrés (Santander) corregimiento de laguna de ortices y vereda Pangua.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO:

Para la descripción del objeto del Convenio y las especificaciones esenciales, la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CULTURA Y DEPORTE, considera necesario y oportuno celebrar bajo la

modalidad de CONVENIO DE ASOCIACIÓN de conformidad con lo señalado por el Articulo 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017 con el siguiente objeto: CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA ANUAR ESFUERZO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO Y DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO DE LAGUNA DE ORTICES Y FESTIVAL DE LOS REYES MAGOS EN LA VEREDA PANGUA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER.

8. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Se celebrará el Convenio de Asociación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017 en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

.....

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

Que el Art. 113 de la C.N, establece que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines".

Que el art. 209 de la C.N, establece "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"

1. Inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Nacional consagra que "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo"

2. El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, a través de los cuales se reglamentó el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 355 de la Constitución Nacional.

3. El Articulo 96 de la Ley 489 de 1998 las entidades oficiales pueden asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades que correspondan a los cometidos y funciones que la Ley les atribuye a dichas entidades; para cuyos efectos deberán tener en cuenta las previsiones del inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Política y los contenidos normativos que la desarrollan.

4. El Plan de Desarrollo Municipal está contemplada la realización de las actividades que se pretenden ejecutar.

5. Además se entenderán incorporadas todas las normas generales y comunes a esta modalidad o forma de contratación.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política establece que, en virtud de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con fundaciones y asociaciones para el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas.

Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;
b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;
c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;
d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;
e. La duración de la asociación y las causales de disolución.

Que el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación sin distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

El Convenio de Asociación pretende lograr lo siguiente:

1. Que el Municipio optimice sus recursos logrando un aporte de parte de la entidad sin ánimo de lucro, generando de esta manera un ahorro en las finanzas públicas.
2. Que se logre la ejecución efectiva de los recursos.
3. Que se genere participación en la ejecución de las inversiones en entidades sin ánimo de lucro.

4. Que el Municipio logre con menos recursos desarrollar actividades en comparación con la contratación con empresas particulares con ánimo de lucro.

Como se desprende de las normas reseñadas y que justifican como fundamentos jurídicos, que el apoyo a los grupos asociativos, juntas de acción comunal y sector agropecuario, son de gran importancia e interés, además es un deber del Estado Colombiano, como se observó en la justificación de la necesidad, al Municipio le asisten competencias para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignados legalmente.

Se concluye de las normas transcritas que es viable la realización del proceso ya que se cumple con todos y cada uno de los requisitos que viabilizan este procedimiento especial.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de un Convenio de Asociación, se debe verificar la idoneidad del Asociado que deber ser una Persona Jurídica, la cual debe tener Cámara de Comercio y estar inscrita en el SECOP 2, se realizara la escogencia de la mejor propuesta de acuerdo a los ofrecimientos realizados por las ESAL y de acuerdo a la relación costo beneficio. En caso de que una ESAL ofrezca más del 30% del valor del convenio en aportes en dinero se seleccionara de manera directa, en caso en que sean dos ESAL quien ofrezcan más del 30% del valor del convenio en dinero será quien realice el mayor ofrecimiento.

En todo caso se requiere verificar la experiencia e idoneidad de las ESAL en la ejecución de proyectos similares. La idoneidad consiste en la cualidad de ser algo adecuado y apropiado para cumplir un fin, en este caso para cumplir las actividades del convenio en el marco del sistema de contratación pública, pues la Constitución Política de Colombia solo autoriza celebrar contratos y convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Para determinar la idoneidad, el Municipio de SAN ANDRES debe tener en cuenta que la ASOCIADA sea adecuada y apropiada para cumplir con el objeto del Convenio, es decir, debe estar en la posibilidad de cumplir a cabalidad con los programas y actividades correspondientes previstos en el Plan de Desarrollo, para lo cual debe tener en su objeto la ejecución de programas y actividades y adicionalmente debe tener experiencia en esa materia, debe tener atributos que garantizan que puede cumplir efectivamente con el convenio con transparencia y responsabilidad y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

La experiencia comprobada de la Entidad sin Ánimo de Lucro en el desarrollo de actividades similares o haber desarrollado actividades con el estado, también es un elemento importante para identificar su idoneidad, por lo cual el Municipio debe contar con información del éxito de los programas desarrollados por ésta, por lo cual deberá aportar los contratos o convenios celebrados con el estado con su respectiva acta de liquidación o de recibo final.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES PARA EL CONVENIO:

La estimación de los riesgos se realizará teniendo en cuenta que el decreto 1082 de 2015 no modifica la forma de tipificar y asignar los riesgos y teniendo en cuenta el documento Conpes 3714 del 1 de diciembre de 2011: " Por lo tanto el presente estudio solo va a versar acerca de los riesgos previsibles definido por el Conpes como: "riesgos previsibles", son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales "

RIESGOS ECONÓMICOS: Dentro de esta clase de riesgos se considera que de acuerdo al Conpes 3714 del 1 de diciembre de 2011:, la contratación que se pretende llevar a cabo no incurre en riesgos previsibles desde el punto de vista económico pues el valor del mismo no depende de las fluctuaciones del mercado ni de la disponibilidad de bienes ni en el mismo se ha definido una estructura del marco cambiario, de cualquier manera la fluctuación o posible fluctuación de los precios del mercado será asumida por el Contratista teniendo en cuenta que por ser un tema de interés público está regulado y no está sujeto a condiciones del mercado, por Lo

tanto no son variaciones significativas.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: El Municipio de SAN ANDRES es un área relativamente tranquila en su cabecera Municipal que es donde se desarrollará el objeto contractual.

RIESGOS OPERACIONALES: El monto del valor del acuerdo que resulte de este estudio obedece a un estudio previo que tiene unas consideraciones económicas que han sido construidas de acuerdo con el Contratista, además el Contratista acepta dentro de su propuesta dicho valor, por lo tanto este riesgo se asignará al Contratista.

El riesgo de mayor extensión del plazo del contrato, debe ser asumido por el contratista por cuanto se ha comprometido a realizar las actividades previstas dentro del plazo fijado, sin embargo se excluirá del mismo los casos en que ocurra fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista se compromete a culminar las actividades previstas por los propios medios y de manera autónoma, por lo que el riesgo de falta de procedimientos parámetros sistemas de información debe ser asumido por el contratista, su riesgo es alto, pues nadie está exento de fallas técnicas o tecnológicas.

RIESGOS FINANCIEROS: En este contrato no se pactará anticipo ni pago anticipado, y el pago del mismo será de acuerdo a las actividades certificadas por el Supervisor, lo que hace que el Contratista deba asumir la financiación o tener liquidez necesaria por lo tanto el riesgo de las condiciones financieras lo asumirá el contratista.

RIESGOS REGULATORIOS: Los cambios regulatorios que indica el documento Conpes, se encuentran dentro de la teoría del hecho del príncipe y por lo tanto, dependiendo de su magnitud deben ser asumidos por el Municipio, sin embargo, se tendrán en cuenta conceptos como los expresados por el Honorable Consejo de Estado en sentencia 25000232600019960231101, donde se indica que la imposición de nuevos tributos no siempre implica desequilibrio económico del contrato, por lo tanto la imposición de nuevos tributos que no superen el 10% del valor del contrato quedarán a cargo del Contratista.

RIESGOS DE LA NATURALEZA: El documento Conpes se interesa porque las entidades estatales revisen ciertos fenómenos naturales como: " *por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse*" sin embargo, prever la ocurrencia de estos fenómenos es imposible, incluso los que tienen que ver con las predicciones climáticas especialmente en países tropicales donde las predicciones exactas no pueden ir más allá de unas cuantas horas, sin embargo, consultada la página web del IDEAM, el Instituto Agustín Codazzi e Ingeominas, no se encontraron predicciones de desastres naturales significativos que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual presente, sin embargo, el Contratista conoce la situación de invierno especialmente fuerte que azota al Municipio, y que puede provocar afectación al desarrollo del Contrato, por lo que el riesgo será asumido por el Contratista.

RIESGOS AMBIENTALES: El cumplimiento del contrato no requiere licencias o permisos ambientales ni planes de manejo ambiental que influyan en el desarrollo de las actividades planteadas.

RIESGOS TECNOLÓGICOS: por ser una actividad logistica, el riesgo tecnológico es mínimo, sin embargo, se le requerirá al contratista una dirección de correo electrónico con el fin de que sirva de vía de comunicación con su supervisor designado y con la entidad.

A pesar de lo anterior, teniendo en cuenta las instrucciones de la Procuraduría General de la Nación se han estimado otra clase de riesgos y se ha incluido la forma en que la unidad ha procurado mitigarlos.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				

| | | |

La ESAL deberá constituir a favor de El MUNICIPIO DE SAN ANDRES como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
   i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al asociado;
   ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al asociado;
   iii. Los daños imputables al asociado por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
   iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

   SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015), el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato).

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

   SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato).

c) **CALIDAD DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO**: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. Este amparo

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

d) La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

   La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

   SUFICIENCIA: La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, no debe ser inferior a doscientos (200) smmlv,

11.1. REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
iii. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
    a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
    b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
    c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
    d. Cobertura expresa de amparo patronal.
    e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

12. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta u oferta, los cuales son necesarios para la celebración del Convenio de Asociación:

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (FECHA DE EXPEDICION MENOR A 30 DIAS)
3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA ESAL Y RL
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA ESAL Y RL
5. CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA) RL
6. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RL
7. REDAM RL
8. CERTIFICADO DELITOS SEXUALES RL
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ESAL
10. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION RL
11. LIBRETA MILITAR RL
12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES
13. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
14. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL SECOP II
15. EXPERIENCIA E IDONEIDAD: El Asociado deberá acreditar experiencia e idoneidad exigida por el Municipio para esta clase de Convenios, que para el presente caso será: (i) Haber suscrito hasta tres (3) Convenios de Asociación o de Interés Público, o contratos relacionados con el fomento y difusión de eventos y expresiones artísticas, culturales, Deportivas.
16. ORGANIGRAMA: La ESAL debe presentar la estructura organizacional de la ESAL (1) (flujograma) y la estructura organizacional respecto de la forma como desarrollaría el proyecto (2) (flujograma).
17. Adjuntar formato 5245 expedido por la DIAN de 2025. así mismo adjuntar declaración de renta de los tres (3) últimos años
18. APORTE EN DINERO IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO – CONTRATO DIRECTO

De conformidad con el Artículo 5 del Decreto 092 de 2018, Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna

la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.
Para acreditar dicho requisito la ESAL deberá acreditar con una certificación de una cuenta bancaria y/o con un cupo crédito de una entidad bancaria, que cuenta con el 30% del valor del presupuesto oficial y deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que cuenta con los recursos y que dichos dineros serán destinados a la ejecución del contrato. Así misma certificación bancaria a nombre del municipio donde señale el saldo de la cuenta para comprobar la capacidad para realizar el aporte.
En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender lo descrito en el alcance del objeto, así como el personal que se va a encargar de realizar las actividades indicadas en el convenio.

13. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario designado, quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la ley 80 de 1.993 y en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, tal como lo señala el art 83 de la ley 1474 de 2011, entre otras: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. d. Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se hay requerido. e. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

La supervisión del convenio a celebrar será realizada por la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CULTURA Y DEPORTE.

14. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-06 publicado por Colombia Compra Eficiente"(.. .) *Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos* de *Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (. ..)"* y de conformidad con el Anexo 4, numeral 17, del mismo Manual, no aplica para el presente objeto contractual.

15. DEMAS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMPLEJIDAD Y FACULTADES PARA CONTRATAR

RESPECTO DE LAS FACULTADES DEL ALCALDE PARA CONTRATAR

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL
Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA
Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil quince (2015)
Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238)
Actor: MINISTERIO DEL INTERIOR

Sobre la facultad de los alcaldes para contratar y los casos en que requiere autorización previa del concejo municipal, esta Sala ya se ha pronunciado en Conceptos 1371 de 2001 y 1889 de 2008 y, recientemente, en los radicados con los números 2215 de 2014 y 2230 de 2015. (...) De conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal. En este sentido, el entendimiento de que cada año o periodo de sesiones el concejo municipal debe autorizar al alcalde para suscribir contratos, de modo que si esa autorización no se produce la

contratación del municipio se paraliza, es constitucional y legalmente incorrecta, pues además de que no se deriva de los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994 (que adelante se revisan), desconoce las facultades contractuales y de ejecución presupuestal del alcalde contenidas en las disposiciones anteriormente citadas. Además, una interpretación de esa naturaleza sería contraria a los principios de eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan la actuación administrativa (artículos 209 C.P. y 3 de la Ley 489 de 1998).

(RESALTADO)

16. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS:

1. El presupuesto municipal.
2. Constitución Política de 1991.
3. Artículo 5 del Decreto 092 de 2017
4. Guías y manuales de Colombia Compra Eficiente
5. El artículo 96 de la Ley 489 de 1998.
6. Plan de Desarrollo del Municipio de San Andrés.
7. Contratos y Convenios celebrados por el otros Municipios relacionados con el objeto.

17. ANEXOS

Al presente estudio se anexan los siguientes documentos:

- CDP VIGENCIA 2026
- BANCO DE PROYECTOS
- CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CONCLUSIONES:

A través de la realización del presente estudio se ha podido llegar a la conclusión que es conveniente y oportuno para el Municipio de San Andrés la ejecución de un convenio asociación de objeto: **"CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA ANUAR ESFUERZO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO Y DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO DE LAGUNA DE ORTICES Y FESTIVAL DE LOS REYES MAGOS EN LA VEREDA PANGUA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER"**

Para lo cual deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, que puedan cumplir con las especificaciones técnicas y las actividades acá previstas.

DECCY LORENA ROJAS CABALLERO
Directora Administrativa de Cultura y Deporte

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Pablo Alexander Martínez Soto	Secretario de Gobierno.	

CONVOCATORIA A VEEDORES

CONVENIO DE ASOCIACION – COMPETITIVO ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017

El suscrito Alcalde Municipal, convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual.

OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA ANUAR ESFUERZO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO Y DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO DE LAGUNA DE ORTICES Y FESTIVAL DE LOS REYES MAGOS EN LA VEREDA PANGUA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER"

APORTES: EL MUNICIPIO APORTARA EN DINERO LA SUMA DE CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($44.472.000) MONEDA CORRIENTE MONEDA CORRIENTE, MÁS LOS APORTES QUE PUEDA REALIZAR LA ESAL.

CDP: EL COSTO DEL CONVENIO A CELEBRAR SE PAGARÁ CON CARGO AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 26-00011 fechado de enero 02 de 2026 CON CARGO A LOS RUBROS Y DENOMINACIONES SIGUIENTES:

RUBRO	DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.2.02.01.009.33.03	Servicio de promoción de actividades culturales	SGP CULTURA.	$8.119.200
2.3.2.02.01.009.33.04	Servicio de promoción de actividades culturales	SGP LIBRE INVERSIÓN.	$32.476.800
2.3.2.02.01.008.43.02	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	SGP DEPORTE	$3.876.000

PLAZO: QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

En constancia de lo anterior,

FREDY ANTONIO RAMIREZ ORTIZ
Alcalde Municipal.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Abg. Pablo Alexander Martínez Soto	Secretario de Gobierno	

San Andrés, dos (02) de enero de 2026

Señores:
FUNDACION PARA EL DESARROLLO PROMOCION Y CAPACITACION EN COLOMBIA "FUNDEPROCAR"
NIT: 900133688-2
R.L: PEDRO CARCAMO ROCHA
E-mail: carcamorocha09@hotmail.com

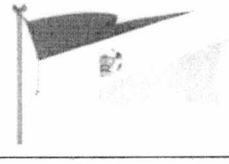
REF. INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA REALIZAR UN CONVENIO DE ASOCIACION

La DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CULTURA Y DEPORTE del Municipio de San Andrés, se permite invitarlo a presentar propuesta para se encargue de ejecutar un Convenio de asociación cuyo objeto seria: "CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA ANUAR ESFUERZO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO Y DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO DE LAGUNA DE ORTICES Y FESTIVAL DE LOS REYES MAGOS EN LA VEREDA PANGUA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER".

- **ALCANCE DEL CONVENIO**

ITEM	DESCRIPCION	UND	Num Dias
1.1	**ACTIVIDADES FESTIVAL DE VERANO Y DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO DE LAGUNA DE ORTICES**	**UND**	**Num Dias**
1.1.1	Agrupación musical de reconocimiento en el Region con minimo 7 años de experiencia musical, genero tropi-carranga , que conste mínimo de 11 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.	dias	1
1.1.2	Agrupación musical de reconocimiento en el Region genero carranguero , que conste mínimo de 8 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.	dias	1
1.1.3	Agrupación musical de reconocimiento en el Region genero carranguero , que conste mínimo de 6 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.	dias	1

1.1.4	Agrupacion Musical Orquesta de genero merengue tropical, con reconocimiento en la region conformada minimo 14 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.	dias	1
1.1.5	Trofeos para campeon categoria Masculino y femenino dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	2
1.1.6	Trofeos para sub-campeon categoria Masculino y femenino dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	2
1.1.7	Medallas para categorias masculino y femenino campeon y subcampeon dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	40
1.1.8	Servicio de Arbitraje profesional por partido dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	26
1.1.9	Hidratacion agua en bolsa de 300 mililitros para los participantes del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	120
1.2	**ACTIVIDADES FESTIVAL DE LOS REYES MAGOS EN LA VEREDA PANGUA**		
1.2.1	Agrupacion Musical Orquesta de genero merengue tropical, con reconocimiento en la region conformada minimo 16 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en la vereda de pangua del Municipio de San Andres.	UND	1
1.2.2	Agrupación musical de reconocimiento en el Region genero carranguero , que conste mínimo de 8 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en la vereda de pangua del Municipio de San Andres.	UND	1



1.2.3	Trofeos para campeon categoria Masculino dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	1
1.2.4	Trofeos para sub-campeon categoria Masculino dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	1
1.2.5	Medallas para categorias masculino campeon, subcampeon y tercer puesto dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	30
1.2.6	Servicio de Arbitraje profesional por partido dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	14
1.2.7	Hidratacion agua en bolsa de 300 mililitros para los participantes del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	80

1.1 ACTIVIDADES FESTIVAL DE VERANO Y DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO DE LAGUNA DE ORTICES

1.1.1 Agrupación musical de reconocimiento en el Region con minimo 7 años de experiencia musical, genero tropi-carranga , que conste mínimo de 11 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.

Para las agrupaciones ítem 1.1.1, estas se deben presentar cada una el día especificado por el supervisor del convenio en el corregimiento de la Laguna de Ortices; deben asumir los costos de transporte ida y regreso, estadía, y alimentación del personal que integra la agrupación.

1.1.2 Agrupación musical de reconocimiento en el Región genero carranguero , que conste mínimo de 8 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.

Para las agrupaciones ítem 1.1.2, estas se deben presentar cada una el día especificado por el supervisor del convenio en el corregimiento de la Laguna de Ortices; deben asumir los costos de transporte ida y regreso, estadía, y alimentación del personal que integra la agrupación.

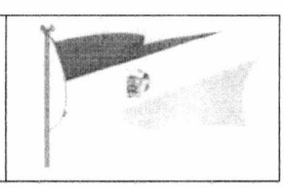
1.1.3 Agrupación musical de reconocimiento en el Region genero carranguero , que conste mínimo de 6 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.

Para las agrupaciones ítem 1.1.3, estas se deben presentar cada una el día especificado por el supervisor del convenio en el corregimiento de la Laguna de Ortices; deben asumir los costos de transporte ida y regreso, estadía, y alimentación del personal que integra la agrupación.

1.1.4 Agrupacion Musical Orquesta de genero merengue tropical, con reconocimiento en la region conformada minimo 14 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.

Para las agrupaciones ítem 1.1.4, estas se deben presentar cada una el día especificado por el supervisor del convenio en el corregimiento de la Laguna de Ortices; deben asumir los costos de transporte ida y regreso, estadía, y alimentación del personal que integra la agrupación.

1.1.5 Organización, coordinación y logística para realización campeonato deportivo de microfutbol categoría femenino y Masculino denominado TORNEO REGIONAL DE



MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES" a desarrollarse en el corregimiento de Laguna de Ortices.

Competencia deportiva CUADRANGULAR DE LIBRE FEMENINO Y MASCULINO con participación de la comunidad general: Se realizar cancha del corregimiento de Laguna de Ortices. Se deberá garantizar para el correcto desarrollo de los eventos deportivos: Incentivos de participación, premiación en medallas, juzgamiento y entrega de hidratación.

1.2 ACTIVIDADES FESTIVAL DE LOS REYES MAGOS EN LA VEREDA PANGUA

1.2.1 Agrupacion Musical Orquesta de genero merengue tropical, con reconocimiento en la region conformada minimo 16 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en la vereda de Pangua del Municipio de San Andres..

Para las agrupaciones ítem 1.2.1, estas se deben presentar cada una el día especificado por el supervisor del convenio en la vereda Pangua; deben asumir los costos de transporte ida y regreso, estadía, y alimentación del personal que integra la agrupación.

1.2.2 Agrupación musical de reconocimiento en el Region genero carranguero , que conste mínimo de 8 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en la vereda de Pangua del Municipio de San Andres..

Para las agrupaciones ítem 1.2.2, estas se deben presentar cada una el día especificado por el supervisor del convenio en la vereda Pangua; deben asumir los costos de transporte ida y regreso, estadía, y alimentación del personal que integra la agrupación.

1.2.3 Organización, coordinación y logística para realización campeonato deportivo de microfutbol categoría femenino y Masculino denominado TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES" a desarrollarse en la vereda Pangua.

Competencia deportiva CUADRANGULAR DE LIBRE FEMENINO Y MASCULINO con participación de la comunidad general: Se realizar cancha de la vereda Pangua.

Se deberá garantizar para el correcto desarrollo de los eventos deportivos: Incentivos de participación, premiación en medallas, juzgamiento y entrega de hidratación.

OBLIGACIONES:

1. Realizar las actividades logísticas de acuerdo con las características exigidas en el alcance del objeto.
2. Tener completa disponibilidad de tiempo para el desarrollo del objeto requerido
3. Construir evidencia de todos los documentos relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
4. Cumplir con los parámetros legales establecidos en las disposiciones del Decreto 3075 de 1997 y demás normas reglamentarias.
5. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del Contrato.
6. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el SUPERVISOR del contrato.
7. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del contrato.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
  Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral
    - De conformidad con el artículo 18 del decreto 723 del 15 de Abril de 2003, allegar el certificado de examen pre ocupacional.

- **LUGARES DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del Convenio será el Municipio de San Andrés (Santander) corregimiento de laguna de ortices y vereda Pangua.

- **EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.**

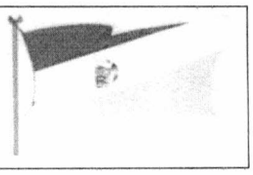
El valor del convenio de asociación **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($44.472.000) MONEDA CORRIENTE**, más los aportes que pueda realizar la fundación. La escogencia de la ESAL se realizará de acuerdo con los aportes – costo beneficio que sea ofertado.

Los recursos aportados por el Municipio están discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UND	Num Dias	VR UNITARIO	VR TOTAL
1.1	**ACTIVIDADES FESTIVAL DE VERANO Y DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO DE LAGUNA DE ORTICES**	**UND**	**Num Dias**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
1.1.1	Agrupación musical de reconocimiento en el Region con minimo 7 años de experiencia musical, genero tropi-carranga , que conste mínimo de 11 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.	dias	1	$ 9.220.000,00	$ 9.220.000,00
1.1.2	Agrupación musical de reconocimiento en el Region genero carranguero , que conste mínimo de 8 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.	dias	1	$ 5.626.000,00	$ 5.626.000,00

1.1.3	Agrupación musical de reconocimiento en el Region genero carranguero , que conste mínimo de 6 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.	dias	1	$ 4.100.000,00	$	4.100.000,00
1.1.4	Agrupacion Musical Orquesta de genero merengue tropical, con reconocimiento en la region conformada minimo 14 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en el corregimiento de la laguna de ortices del Municipio de San Andres.	dias	1	$ 7.700.000,00	$	7.700.000,00
1.1.5	Trofeos para campeon categoria Masculino y femenino dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	2	$ 180.000,00	$	360.000,00
1.1.6	Trofeos para sub-campeon categoria Masculino y femenino dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	2	$ 160.000,00	$	320.000,00
1.1.7	Medallas para categorias masculino y femenino campeon y subcampeon dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	40	$ 8.800,00	$	352.000,00

1.1.8	Servicio de Arbitraje profesional por partido dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	26	$ 50.000,00	$	1.300.000,00
1.1.9	Hidratacion agua en bolsa de 300 mililitros para los participantes del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	120	$ 1.200,00	$	144.000,00
				SUB TOTAL 1.1	**$**	**29.122.000,00**
1.2	**ACTIVIDADES FESTIVAL DE LOS REYES MAGOS EN LA VEREDA PANGUA**					
1.2.1	Agrupacion Musical Orquesta de genero merengue tropical, con reconocimiento en la region conformada minimo 16 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en la vereda de pangua del Municipio de San Andres.	UND	1	$ 9.000.000,00	$	9.000.000,00
1.2.2	Agrupación musical de reconocimiento en el Region genero carranguero , que conste mínimo de 8 integrantes, con presentación de tres (3) horas dentro del "SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS" a desarrollarse en la vereda de pangua del Municipio de San Andres.	UND	1	$ 4.950.000,00	$	4.950.000,00
1.2.3	Trofeos para campeon categoria Masculino dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	1	$ 180.000,00	$	180.000,00



1.2.4	Trofeos para sub-campeon categoria Masculino dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	1	$	160.000,00	$	160.000,00
1.2.5	Medallas para categorias masculino campeon, subcampeon y tercer puesto dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	30	$	8.800,00	$	264.000,00
1.2.6	Servicio de Arbitraje profesional por partido dentro del marco del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	14	$	50.000,00	$	700.000,00
1.2.7	Hidratacion agua en bolsa de 300 mililitros para los participantes del TORNEO REGIONAL DE MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO "COPA INTEGRACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES- SAN ANDRES CON ACCIONES"	unid	80	$	1.200,00	$	96.000,00
				SUB TOTAL 1.2		**$**	**15.350.000,00**
TOTAL:						**$44.472.000,00**	

APORTE DE LA ESAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en dinero, dinero que lo podrá representar en pagos de servicios y bienes, en todo caso cuantificable en dinero, para la ejecución del proyecto, aporte que, durante el cumplimiento del convenio, debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de pago establecida y la clase de aporte.

Dicho aporte no podrá ser inferior al 30% del valor de los aportes del Municipio, es decir, la suma de **DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($19.059.428.00).**

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
   i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al asociado;
   ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al asociado;
   iii. Los daños imputables al asociado por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
   iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

   SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015), el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato).

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

   SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato).

c) **CALIDAD DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO**: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. Este amparo

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

d) La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

   La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

   SUFICIENCIA: La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, no debe ser inferior a doscientos (200) smmlv,

11.1. REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros

que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

iii. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
   a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
   b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
   c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
   d. Cobertura expresa de amparo patronal.
   e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

- **REQUISITOS DE LA PROPUESTA:**

3REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 092 de 2017, y demás normas o decretos que las reglamente, se establecieron los siguientes requisitos habilitantes:

1. **CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

La oferta contenida en la carta de presentación deberá ser entregada en original debidamente firmada, y con la propuesta so pena de ser rechazada, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación pública, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la oferta. Igualmente deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

La Carta de Presentación, deberá estar acorde con el modelo adjunto, firmado por el proponente si este es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal.

2. **CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

Solo serán admitidas entidades sin ánimo de lucro. Las ESAL deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

En cualquiera de los casos anteriores, el objeto de la Cámara de comercio, deberá contener dentro de sus actividades, el Objeto del presente proceso contractual.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, asimismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio o en unión temporal, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en esta invitación pública y, además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en COLOMBIA deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores

a la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de la misma con la propuesta, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

Para lo cual deberá hacerse la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal, domicilio en Colombia deberá presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se declare que la sociedad no tiene antecedentes fiscales y disciplinarios en el país de origen.

5. CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA)

Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional,

dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.

6. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia / Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC del representante legal.

7. **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS - REDAM**

Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

8. **VERIFICACIÓN DE NO ESTAR CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS.**

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

9. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

Para las personas extranjeras naturales o jurídicas que no estén domiciliadas y/o no tengan sucursal en Colombia deberán acreditar la actividad o actividades a las cuales pertenece, estas se deberán tomar del sistema de clasificación industrial internacional uniforme CUII.

10. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACION**

Todo proponente Persona Natural o su Representante Legal, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y el representante legal de estos de estos dos últimos, deberán anexar la copia de la Cedula de Ciudadanía, emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, so pena de rechazo de la Propuesta.

Asi mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de consorcios y uniones temporales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

11. **LIBRETA MILITAR**

El Proponente Persona Natural (HOMBRE), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, debe anexar copia de la libreta Militar, siempre y cuando tenga edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo

111 del Decreto 2150 del 1995. Las personas de origen extranjero se les eximirán la presentación de dicho documento.

12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

13. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

14. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL SECOP

La ESAL deberá presentar inscripción ante el SECOP conforme el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

> *Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP.*
>
> *Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desarrollo del artículo de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.*

15. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una ESAL que cuente con la experiencia e idoneidad suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El Asociado deberá acreditar experiencia e idoneidad exigida por el Municipio para esta clase de Convenios, que para el presente caso será: (i) Haber suscrito hasta tres (3) Convenios de Asociación o de Interés Público, o contratos relacionados con el fomento y difusión de eventos y expresiones artísticas, culturales, Deportivas.

El objeto social de la ESAL que se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal debe contener como mínimo la capacidad de desarrollar las siguientes actividades, las cuales se acreditaran con la verificación que realice la entidad del certificado de existencia y representación legal: (ACTTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, SOCIALES), lo anterior a que estas actividades con directamente relacionadas con las que se pretenden realizar y están enmarcadas en el plan de desarrollo de la siguiente manera:

Conforme lo anterior, se requiere que el proponente (ESAL), dentro de su objeto contemple la posibilidad de realizar actividades en beneficio de la comunidad "DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y ARTISTICAS Y/O CULTURALES.

16. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ESAL debe presentar la estructura organizacional de la ESAL (1) (flujograma) y la estructura organizacional respecto de la forma como desarrollaría el proyecto (2) (flujograma)

4.2. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Para la permanencia en el régimen especial deben adjuntar formato 5245 expedido por la DIAN, del año 2025, así mismo adjuntar declaración de renta de los tres (3) últimos años.

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta u oferta, los cuales son necesarios para la celebración del Convenio de Asociación:

a. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
b. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (FECHA DE EXPEDICION MENOR A 30 DIAS)
c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA ESAL Y RL
d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA ESAL Y RL
e. CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA) RL
f. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RL
g. REDAM RL
h. CERTIFICADO DELITOS SEXUALES RL
i. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ESAL
j. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION RL
k. LIBRETA MILITAR RL
l. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES
m. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
n. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL SECOP II
o. EXPERIENCIA E IDONEIDAD: El Asociado deberá acreditar experiencia e idoneidad exigida por el Municipio para esta clase de Convenios, que para el presente caso será: (i) Haber suscrito hasta tres (3) Convenios de Asociación o de Interés Público, o contratos relacionados con el fomento y difusión de eventos y expresiones artísticas, culturales, Deportivas.
p. ORGANIGRAMA: La ESAL debe presentar la estructura organizacional de la ESAL (1) (flujograma) y la estructura organizacional respecto de la forma como desarrollaría el proyecto (2) (flujograma).
q. Adjuntar formato 5245 expedido por la DIAN de 2025. así mismo adjuntar declaración de renta de los tres (3) últimos años
r. APORTE EN DINERO IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO – CONTRATO DIRECTO

De conformidad con el Artículo 5 del Decreto 092 de 2018, Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.
Para acreditar dicho requisito la ESAL deberá acreditar con una certificación de una cuenta bancaria y/o con un cupo crédito de una entidad bancaria, que cuenta con el 30% del valor del presupuesto oficial y deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que cuenta con los recursos y que dichos dineros serán destinados a la ejecución del contrato. Así misma

certificación bancaria a nombre del municipio donde señale el saldo de la cuenta para comprobar la capacidad para realizar el aporte.
En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender lo descrito en el alcance del objeto, así como el personal que se va a encargar de realizar las actividades indicadas en el convenio.

- **ENTREGA DE LA PROPUESTA**

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

FORMALIDADES

La ESAL, debe presentar su propuesta e incluir su compromiso inexorable de aporte del 30% del valor de convenio de asociación a suscribir, en forma completa, utilizando para ello los formatos contenidos en los formatos anexos, acompañados de los documentos solicitados en la anterior sección.

Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, en medio magnético en el SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el estudio previo de conveniencia y oportunidad del convenio.

La fecha límite para presentación de oferta y el lugar para hacerlo se encuentran indicado en el cronograma del proceso y el SECOP II.

A partir de la fecha y hora programada para la entrega de la propuesta, el proponente no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuesta.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

En caso de que la ESAL, no sepa presentar una oferta ante el SECOP II, por favor consultar la siguiente dirección electrónica para hacerlo: https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/crear-y-presentar-una-oferta-en-secop-ii

EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O RECHAZO

EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y VERIFICACIÓN

La oferta será evaluada por la Directora Administrativa de Cultura y Deporte del Municipio de San Andrés (S), que hará la recomendación de aceptación, rechazo, calificación, etc. de la oferta.

De la evaluación de la oferta se hará un informe que se publicará en el SECOP II para conocimiento.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

En adición a otras causas previstas por la ley, el municipio de San Andrés (S) rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
Que durante la evaluación de la oferta no haga la subsanación del caso o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación
Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad.
Cuando el valor del aporte ofrecido por la ESAL presentado ó corregido, sea inferior el valor del aporte mínimo estimado por la entidad contratante.
Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas.

Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales y no se subsane la falencia del caso, durante el plazo otorgado por el Comité Evaluador.
Esté incursa la ESAL proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso
Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.

Al formular la propuesta, la ESAL deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

El municipio sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El municipio efectuará a las cuentas de la ESAL las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la ley.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho de la ESAL deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

Atentamente,

FREDY ANTONIO RAMIREZ ORTIZ
Alcalde Municipal.